

Banco Nacional de San Carlos (España)

Vigesimasexta junta general de accionistas del Banco Nacional de San Carlos, celebrada en la casa del mismo banco en el día 20 de abril de 1808.

Madrid : Imprenta de Ibarra, 1815.

Vol. encuadernado con 8 obras

Signatura: FEV-AV-M-04661 (02)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

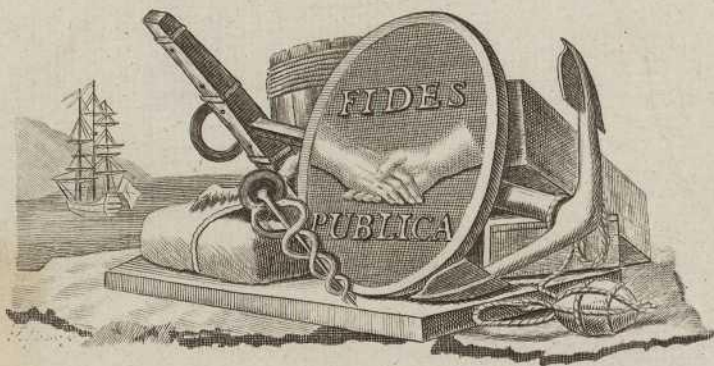
<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

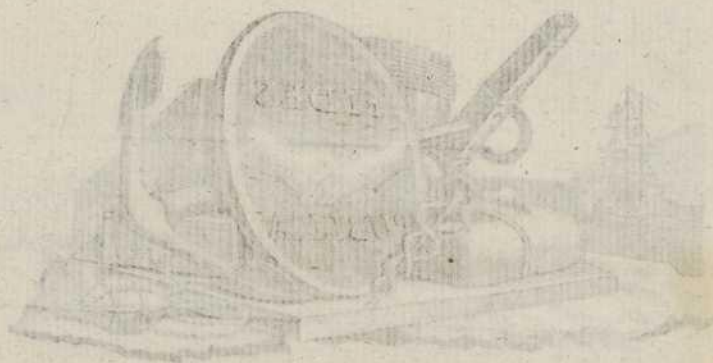
28
2

VIGESIMASEXTA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE S. CARLOS,
CELEBRADA
EN LA CASA DEL MISMO BANCO
EN EL DIA 20 DE ABRIL DE 1808.



MADRID
IMPRESA DE IBARRA.
1815.

VIGESIMASESTA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE S. CARLOS,
CELEBRADA
EN LA CASA DEL MISMO BANCO
EN EL DIA 20 DE ABRIL DE 1808.



MADRID
IMPRESA DE IBARRA,
1815

SEÑORES QUE COMPONEN
LA JUNTA DE GOBIERNO.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUES DE LAS HOR-
MAZAS.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUES DE ASTORGA,
CONDE DE ALTAMIRA, *Ausente.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE CABARRUS,
Ausente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. MANUEL SIXTO ES-
PINOSA, *Ausente.*

SEÑOR MARQUES DE LOS LLANOS.

SEÑOR CONDE DE SACEDA, *Ausente.*

SEÑOR DON JOSÉ DE IBARRA.

SEÑOR DON ADRIAN MARCOS MARTINEZ, *Au-
sente.*

SEÑOR DON SALVADOR RODRIGUEZ PALOMEQUE.

SEÑOR DON MANUEL JUEZ SARMIENTO.

SEÑOR DON TOMAS OCONNOR.

SEÑOR DON JOSE DE ROXAS Y HIERRO, *Ausente.*

SEÑOR DON JOAQUIN MANSO DEL AGUILA.

SEÑOR DON ANDRES DE ARANSAY.

SEÑOR DON ANGEL SIXTO.

SEÑOR DON ANTONIO YARRITU.

DIRECTORES GENERALES.

SEÑOR DON LEON DE GALARZA.

SEÑOR DON PEDRO SAINZ DE BARANDA.

SECRETARIO.

SEÑOR DON ANDRES DE LA CUESTA.

TENEDOR DE LIBROS.

SEÑOR DON.....

CAXERO.

SEÑOR DON PEDRO PAUCA.

PROCURADOR GENERAL

DE LOS REYNOS.

SEÑOR DON MANUEL GARCIA HERREROS.

ACCIONISTAS

QUE CONCURRIERON

A ESTA JUNTA GENERAL

A

Acciones.

A marillas (el Excmo. Sr. Marqués de las).	50.
Arjona (el Sr. D. Antonio) marido de la Sra. Doña Lucía Yunibarbia. . .	25.
Aparicio (el Sr. D. Francisco).	30.
Arsú y Arcaya (el Sr. D. Tomás de). . .	25.
Alvarez de Toledo (el Sr. D. Santiago). . .	25.
Augustin (el Sr. D. Mariano).	25.
Amandi (el Sr. D. Francisco Antonio de).	25.
Aller (el Sr. D. Manuel).	25.
Altimiras (el Sr. D. Francisco).	50.
Arquellada (el Sr. D. Ventura).	25.
Arce (el Sr. D. Gregorio).	32.
Alzaiivar (el Sr. D. Manuel).	25.

B

B ustamante y Guerra (el Sr. D. José) marido de la Sra. Doña María del Pilar Azlor y Villavicencio.	40.
Bringas (el Sr. D. Francisco Antonio).	28.
Berindoaga (el Sr. D. Pedro).	25.
Blasco (el Sr. D. Francisco de Paula).	68.
Bernaola (el Sr. D. Manuel), Presbítero.	35.
Baldini (el Sr. D. Francisco Antonio).	25.
Brune (el Sr. D. Juan).	71.
Baquero y Siliceo (el Sr. D. Francisco) marido de la Sra. Doña Juana An- guiano y Font.	25.
Berganza y Zulueta (el Sr. D. Do- mingo).	27.
Briceno (el Sr. D. Antonio).	27.

C

C alatayud (el Excmo. Sr. D. Mel- chor de).	29.
Castillo (el Sr. D. Antonio María del).	25.
Codo (el Sr. D. José) marido de la Sra. Doña María García Dominguez.	27.
Caballero (el Sr. D. José).	25.
Cabeza (el Sr. D. Bernabé) marido de la Sra. Doña Francisca Lopez.	75.
Caballero (el Sr. D. Andres).	25.

Casal (el Sr. D. Manuel del).	100.
Castellanos Labori (el Sr. D. Manuel).	36.
Y por el Sr. D. Ventura Viorleguina	77.
Cremades (el Sr. D. José Antonio).	52.
Carretero (el Sr. D. Blas) marido de la	
Sra. Doña María Lucía Briz.	25.
Calbo (el Sr. D. Lorenzo).	80.

D

370

D iego (el Sr. D. Bartolomé Agus- tin de).	25.
Dutari (el Sr. D. Juan Bautista).	25.
Diego (el Sr. D. Juan Bautista de).	31.

E

E lguea (el Sr. D. Pedro Ignacio de).	76.
Esteban (el Sr. D. Francisco).	25.
Éguren (el Sr. D. Manuel).	25.
Eguia (el Sr. D. Manuel de).	25.

F

F ernandez Gonzalo del Rio (el Sr. D. Luis).	42.
Figueroa (el Sr. D. Pablo).	50.
Fernandez de Villa (el Sr. D. Francisco).	70.

Fernandez (el Sr. D. Joaquin).	32.
Fernandez Peñalosa (el Sr. D. Santiago).	25.
Fernandez Blanco (el Sr. D. José).	120.
Fernandez (el Sr. D. Manuel).	26.
Fagoaga (el Sr. D. José).	25.
Fagoaga (el Sr. D. Anacleto).	25.
Fernandez (el Sr. D. Manuel).	25.

G

278

García de la Prada (el Sr. D. Manuel).	25.
Garro (el Sr. D. Pedro Regalado de).	155.
Garro (el Sr. D. Juan de Mata) Marques de las Hormazas.	116.
Gomez (el Sr. D. Casimiro Antonio).	25.
García de la Vega (el Sr. D. Benito).	25.
García de Castro (el Sr. D. Castor).	104.
Gutierrez Solana (el Sr. D. Vicente).	25.
Galarza y Goycoechea (uno de los Señores)	39.

H

514

Herranz y Abaunza (el Sr. D. Mariano)	31.
Huizi (el Sr. D. Martin Antonio de).	28.
Hernandez (el Sr. D. Juan Antonio).	30.
Hermoso (el Sr. D. Dámaso).	25.
Heras (el Sr. D. Lorenzo de las).	25.

139

Hernandez Correas (el Sr. D. Benito). 25.

I

Irivarren (el Sr. D. Juan Bautista de). 25.

J

Jáuregui (el Sr. D. Juan de). 25.

L

Lema y Martinez (el Sr. D. José Francisco). 25.
 Lope (el S. D. Celedonio). 25.
 Llano (el Sr. D. Manuel de). 27.
 Lopez (el Sr. D. Juan). 25.
 Lope (el Sr. D. Manuel de). 25.
 Larramendi (el Sr. D. Santiago). 29.

M

Mora y Lomas (el Sr. D. Pedro de). 25.
 Mora y Lomas (el Sr. D. Mateo de). 26.
 Moya (el Sr. D. Ramon de). 25.
 Martinez Curuchaga (el P. D. Pedro). 60.
 Martinez de Hoz (el Sr. D. Francisco). 40.

Martinez (el Sr. D. Mateo)	25.
Martinez (el Sr. D. Miguel).	25.
Morales (el Sr. Don Vicente).	25.
Malo (el Sr. D. Manuel de).	25.
Mendizaval (el Sr. D. Francisco). . .	25.
Muro (el Sr. D. Manuel de).	25.

150

N

Nuñez de Haro y Ortega (el Sr. D. Alonso).	41.
Nuñez (el Sr. D. Ramon).	27.

151

O

Ogirando (el Sr. D. Gaspar Antonio de).	98.
Ortiz de Alva (el Sr. D. Francisco). . .	30.

152

P

Piñuela y Alonso (el Excmo. Sr. D. Sebastian) vocal perpetuo nombrado por la Junta general del año de 1789.	
Piña y Ruiz (el Sr. D. Juan de).	25.
Palacio (el Sr. D. Diego de).	63.
Prado y Lemos (el Sr. D. Felipe Baltasar de).	100.

153

Presilla (el Sr. D. Juan José de la).	57.
Pando (el Sr. D. Santos Antonio de).	25.
Pozas (el Sr. D. Rodrigo de).	25.
Palacio (el Sr. D. Bartolomé).	30.
Pinillos y Perez (uno de los Señores).	26.

Q

Quintana (el Sr. D. Juan Antonio).	100.
------------------------------------	------

R

Rodriguez Amandi (el Sr. D. Antonio de).	42.
Ruiz de Salazar (el Sr. D. Juan Manuel).	50.
Rodriguez del Valle (el Sr. D. Manuel).	25.
Rodriguez (el Sr. D. Joaquin).	32.
Rodrigo (el Sr. D. Manuel).	33.
Rayon (el Sr. D. Antonio).	25.

S

Sanchez Villaseñor (el Sr. D. Tomas).	50.
Samaniego (el Sr. D. Francisco) marido de la Sra. Doña Petra Joaquina de Viana	25.
Stuyck y Vandergoten (el Sr. D. Li- vinio)	152.

Stuyck (el Sr. D. Juan Bautista).	100.
Santiago (el Sr. D. Francisco de).	25.
Saenz Ruiz (el Sr. D. Francisco).	36.
Sancho Larrea (el Sr. D. Miguel).	201.
Santivañez (el Sr. D. Juan Antonio).	33.
Sampelayo (el Sr. D. Eugenio).	25.
Salaya (el Sr. D. Ignacio).	25.
Sotés (el Sr. D. Pedro).	60.
Santivañez y Ximeno (uno de los Señores).	30.
Sanchez del Valle (el Sr. D. Manuel Casimiro).	150.

T

T avira (el Sr. D. Pedro Fernando) marido de la Sra. Doña María Teresa de Acosta y Montealegre.	744.
Texada (el Sr. D. Pedro Gil de).	49.
Trancho (el Sr. D. Juan) marido de la Sra. Doña Juana Marcelina Lorente.	42.
Tellechea (el Sr. D. Francisco Xavier de).	25.
Torre (el Sr. D. Esteban de la).	26.
Tarsis (el Sr. D. Manuel de).	50.
Torre Rauri é hijos (uno de los Señores).	25.

U

Urquijo (el Sr. D. José Alexandro de).	25.
Urruela (el Sr. D. Francisco Antonio de).	25.
Uria Nafarrondo (el Sr. D. Fermin María de).	30.
Urrutia (el Sr. D. Gaspar de).	25.

105

V

Villatoya (el Sr. Marques de).	44.
Valle (el Sr. D. Juan Antonio del).	56.
Villamil (el Sr. D. Domingo).	75.

175

X

Ximenez (el Sr. D. Dionisio) Presbítero.	50.
--	-----

Y

Yriarte (el Sr. D. Francisco).	25.
Yñigo (el Sr. D. Bernardo).	26.

51

Z

Zalles (el Sr. D. Nicolas de)	25.
Zamorano y Gutierrez (el Sr. D. Isidro)	36.

V

Villuoya (el Sr. Miquel de)	44.
Valls (el Sr. D. Juan Antonio de)	46.
Villanil (el Sr. D. Domingo)	55.

X

Ximenez (el Sr. D. Dionisio) Presbí.	50.
--	-----

Y

Yriarte (el Sr. D. Francisco)	57.
Yñigo (el Sr. D. Bernardo)	58.

APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS

QUE CONCURRIERON
Á LA MISMA JUNTA GENERAL.

A

Acciones.

Achútegui (el Sr. D. Gabriel de) del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, en representacion de los caudales de los Propios y Arbitrios del Reyno, interesados en . . .	7253.
Y en representacion de los caudales de los Pósitos del Reyno interesados en	8468.
Amírola (el Sr. D. Alexandro de) por el Sr. D. Antonio María de Zavala, Ozaeta y Aguirre.	261.
Abad de Aparicio (el Sr. D. Silvestre) por el Venerable Dean y Cabildo de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de la ciudad de Santiago, como patronos de varias obras pias.	545.

16527

Alvarez de Toledo (el Sr. D. Pedro) por la testamentaria de su padre D. Manuel Alvarez de Toledo.	33.
Alonso (el Sr. D. José) por los Sres. D. Francisco María y D. Luis Triviño.	72.
Alvarez (el Sr. D. José Mariano) mari- do de la Sra. Doña Josefa del Castillo.	33.
Aregui (el Sr. D. Sebastian) por el Sr. D. Francisco Tomas de Marichalar.	45.
Alderete (el Sr. D. Diego) Contador general de las Temporalidades que poseyeron en España é Islas adya- centes los Ex-jesuitas regulares en su representacion, y por nombramien- to de los Sres. Tesoreros generales interinos, nombrados por el Conse- jo de orden de S. M.	2000.
Azpiroz (el Sr. D. Juan José) por el Sr. D. Domingo Cabarrus.	145.
Arratia (el Sr. D. José de) por la Sra. Doña Juana de Villachica.	50.
Arnal y Gabas (el Sr. D. Valero) por el Sr. D. Pablo Longás y Alegre.	30.

B

B lanco y la Quintana (el Sr. D. An- tonio de) por el Convento de Reli- giosas Gerónimas de Medinaceli.	27.
Bonomo y Blet (el Sr. D. Luis) por los	

herederos del Sr. D. Luis Blet.	25.
Belestá (el Sr. D. Francisco) por los herederos del Sr. D. Juan Miguel de Zatarain.	130.
Bofarrull (el Sr. D. Próspero) por los Sres. D. José y D. Francisco Bofarrull.	25.
Barreras (el Sr. D. Francisco de las) por el Sr. D. Agustín Retola.	35.

C

Cia (el Sr. D. Teodoro) por la Sra. Doña María Micaela Michelena y Reparaz.	25.
Crespo y Velez (el Sr. D. José) por la Sra. Doña Ana Josefa de Crespo	85.
Cavia y Diez (el Sr. D. Clemente) por el Sr. D. Antonio Fernandez de Córdova.	100.
Castillo (el Sr. D. Esteban) por la Excm. Sra. Doña Petronila Tadea de Villavicencio.	60.
avazza (el Sr. D. Francisco Xavier) por la Real Junta de gobierno y Direccion del Monte Pio de Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno, como Contador de él.	68.
Calvo (el Sr. D. Ildefonso) por el Sr. D. Juan Bautista Gascon.	25.
Cabañas (el Sr. D. Mateo Julian) por	

el Sr. D. Francisco Lopez Dorrego. 63.
 Cuevas (el Sr. D. Felix) por el Sr. D.
 Vicente de Heredia 119.

D

Diez (el Sr. D. Pablo) por el Sr. D.
 Manuel Gamoneda Roxas y Ro-
 mano. 30.
 Doncel (el Sr. D. Baltasar) por el Hos-
 pital de Santo Tomas de la Ciudad
 de Málaga. 83.

E

Echeverria (el Sr. D. Pedro Custodio)
 por la Testamentaria del Sr. D. Juan
 Francisco de Juanicotena. 50.
 Escalera (el Sr. D. José Antonio de la)
 por el Sr. D. Diego Padilla Ruiz de
 Heredia 38.
 Endara (el Sr. D. Agustin de) por el
 Sr. D. Roque Jacinto de Gaztelu. 34.

F

Foronda (el Sr. D. Tomas de) como
 Contador mas antiguo de la Teso-

ería general por el Rey nuestro Señor	1500.
Fourdinier (el Sr. D. Bruno) por sí y por los demas herederos del Sr. D. Francisco Fourdinier	188.
Fernandez y Garrida (el Sr. D. José) por el Sr. D. Iñigo Ortes de Velasco.	72.
Fernandez (el Sr. D. Domingo Antonio) por la fundacion de Angelich y Ravasa.	25.

G

García de Roa (el Sr. D. Antonio) por la Sra. Doña María Ana Ramirez de Estenóz, Condesa de Montelirios.	25.
García Leal (el Sr. D. Juan) por la Sra. Doña Ana Velasco y Arjona.	30.
García de Angulo (el Sr. D. Francisco) por el Hospital de la Santísima Trinidad de la Ciudad de Salamanca.	30.
García Pelayo (el Sr. D. Manuel) por el Seminario Patriótico de la Villa de Vergara.	31.
García de Tejada (el Sr. D. José) por los Sres. Obispo, Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Leon, patronos del Hospital de San Antonio Abad de la misma Ciudad.	42.

Gomez (el Sr. D. José) por el Sr. D. Antonio Ferreyre Duarte.	60.
Gomez (el Sr. D. Ramon) por el Sr. D. José de la Rosa.	25.
Y por la Capellanía vacante del Sr. D. Hermenegildo de la Rosa.	25.
Gonzalez de Lovera (el Sr. D. Manuel) por el Real Monasterio de la Cartu- ja de Granada.	85.
Gonzalez Alvarez (el Sr. D. Bernardo) por el Hospital de la Misericordia, extramuros de Avila.	41.
Gilabert (el Sr. D. Andres) por el Sr. D. Manuel Gilabert, su padre.	40.
Y por sí.	15.
Gonzalez Bovela (el Sr. D. José) por el Sr. D. Diego de Argote.	66.

357

H

H irhs (el Sr. D. Gabino) por el Sr. D. Antonio Sarasa.	31.
---	-----

J

J áuregui y Aróstegui (el Sr. D. Fran- cisco Xavier de) por la Excma. Sra. Doña María Luisa de Aróstegui, su madre.	200.
---	------

- L**
- L**opez de Arcos (el Sr. D. José) por el Hospital de nuestra Señora del Carmen de Cádiz. 290.
- L**opez de las Herrerías (el Sr. D. Francisco) por las Sras. Doña Francisca y Doña María Isabel Muñoz y Solano. 50.
- L**opez de Moya (el Sr. D. Francisco) por la Sra. Condesa de la Torre del Fresno. , 36.
- L**opez de Cillas (el Sr. D. Vicente) por el Sr. D. Ramon de Llordella. 25.
- L**asuen (el Sr. D. Cecilio) por los Sres. D. Pedro Soto y Arias, y Doña Manuela Elorz 25.
- L**anciego (el Sr. D. Manuel) por el Convento de Religiosas Dominicas de la Ciudad de San Sebastian. 47.
- L**esaca y Borja (el Sr. D. Antonio) por el Sr. D. Juan José de Salaverri. 134.
- L**ostao (el Sr. D. Antonio) por la Sra. Doña Joaquina Perez. 113.
- L**opez Conches (el Sr. D. Pedro) por la Sra. Doña María del Carmen Úrdin. 27.

747

M

- M**artinez de Viergol (el Sr. D. Fernando) por la Sra. Reyna Madre. 500.
- M**artinez (el Sr. D. Manuel Segundo)

por la Sra. Doña Vicenta Leis Valera de Seixas.	50.
Martinez Izquierdo (el Sr. D. José) por el Sr. D. Ramon Lorenzana y Ceballos.	30.
Mazorra (el Sr. D. Juan Antonio) por la Excma. Sra. Condesa de Castroponce	55.
Martinez de Novales (el Sr. D. Manuel) por la fundacion de Solis en la Villa de Arceniega.	80.
Muguiro (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Santiago Solano de Mendoza y Adan.	35.
Martinez Maltrana (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Juan Manuel Lopez Cobo.	44.
Mora (el Sr. D. Lorenzo) por el Convento de Sancti Spiritus, Orden de Predicadores de la Villa de Aranda de Duero.	39.
Moreno, el Sr. D. Angel) por la Sra. Doña Margarita de Bayo y Ugarte.	45.
Marinelarena (el Sr. D. Miguel Ignacio) por el Sr. D. Jayme de Larrachea.	82.
Maynar (el Sr. D. Vicente) por el Seminario Conciliar de S. Valero y S. Braulio de Zaragoza.	102.

N

Navedo Herrera (el Sr. D. Simon de)

por las Sras. Doña Isabel Saenz Rodrigo-
drigañez, y Doña María Josefa Ruiz
de Gordejuela su hija. 88.

Ochoa (el Sr. D. Francisco Xa-
vier de. }
Romano (el Sr. D. Francisco }
Xavier). } ambos
del Consejo de S. M. en el Real de
las Ordenes, en representacion de
los Tesoros de ellas 3250.
Ortiz de Roxas (el Sr. D. Miguel) por
la Sra. Doña Joaquina Escudero
Xilon 25.

Porcel (el Sr. D. Antonio) del Con-
sejo de S. M. en el Real y Supremo
de las Indias, su Secretario y de la
Cámara, por varias parcialidades de
Indios de Nueva España. 1343.
Paniagua (el Sr. D. Diego) por el Sr.
Conde de Galvez. 500.
Pantorrilla (el Sr. D. Roque) por el Sr.
D. Tomas Bayon y Bayon. 25.
Perez (el Sr. D. Juan Isidoro) por el Sr.
D. Lorenzo Lorente y Romero. 25.
Peña (el Sr. D. Antonio Rafael de la)

1893

por el Sr. D. José Leandro Pimentel. 50.
 Perez (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D.
 Manuel Martin de Lugarnuevo. 33
 Prado (el Sr. D. Benito de) por la Ca-
 pellanía y Escuela de Buin, de que
 es Patrono. 43.
 Perez Gonzalo (el Sr. D. Antonio) por
 los herederos del Sr. D. Gregorio
 Gonzalo 29.
 Y por sí. 21.
 Pardo (el Sr. D. Antonio) por la Sra.
 Doña María Francisca Sainz de Mo-
 rentin 64.
 Y por la Villa de Lodosa. 20.
 Pirán (el Sr. D. Juan Antonio) por la
 Excma. Sra. Marquesa Viuda de
 Vallesantoro 120.
 Pando (el Sr. D. José de) por las Fun-
 daciones de Cerralvo y Almarza en
 la Ciudad de Salamanca. 800.

Quintana (el Sr. D. Manuel José) por
 la Sra. Doña María Angela de Acha. 51.

Rodriguez Guerrero (el Sr. D. Leon)
 Ramon) por los Sres. Abad y Cabil-
 do de la Iglesia Colegial de Lorca. 43.

1780
 94

- Rávара é hijos (uno de los Sres.) por el
 Sr. D. Miguel Angel Cambiaso. 848.
 Ruiz de Reajal (el Sr. D. Julian) por
 el Sr. D. Francisco Enriquez Santos. 75.
 Rico Perez (el Sr. D. Nicolas) por el
 Sr. D. José de Checa y Xijon. 43.
 Roel de Andrade (el Sr. D. Agustin)
 por el Sr. D. Juan de Hombre y
 Varela 50.
 Roza (el Sr. D. Manuel Bruno) por la
 Sra. Doña María Escolástica de Pra-
 do y Ulloa 38.
 Ruiz (el Sr. D. Juan Máximo) por el
 Sr. D. José de Moyua y Mazarredo. 68.
 Represa (el R. P. Fr. Luis de) por el
 Sr. D. Manuel Paniagua y Fuentes. 33.
 Romaña (el Sr. D. José) por el Sr. D.
 Juan Martinez. 50.
 Rio (el Sr. D. Pedro del) por el Sr. D.
 Pedro Felipe de Iriarte. 25.

- S**anchez Manzanéque (el Sr. D. Gre-
 gorio) por el Sr. D. Agustín Rosende. 60.
 Sanz (el Sr. D. Antonio) por el Real
 Colegio de Santelmo de Sevilla. 120.
 Sorzano de Soria (el Sr. D. Paulino)
 por el Sr. D. Benito García Xalon. 106.
 Saenz del Prado (el Sr. D. Manuel) por
 el Sr. D. Manuel Clavijo de Soria. 25.

- San Roman y Robledo (el Sr. D. Marcello) por la Fundacion del Sr. D. Matias de Sagastia y Castro. 110.
- Siles y Fernandez (el Sr. D. Antonio) por la Real Academia del Derecho Español. 50.
- Santa María (el Sr. D. Mateo) por el Consulado de Burgos. 40.
- Sanchez Arellano (el Sr. D. José) por la Excma. Sra. Doña Manuela de Onís. 126.
- Somalo (el Sr. D. Joaquin) por el Sr. D. José Adan y Peñas. 25.

T

- T**orre y Mejorada (el Sr. D. Joaquin de la) por el Sr. D. Felix Martin Herrero. 28.
- Torres (el Sr. D. Andres) por la memoria de Misas de la Sra. Doña Antonia Gonzalez y García. 106.
- Torrent (el Sr. D. Miguel Antonio) por el Excmo. Sr. Duque y Sr. de Hajar. 50.
- Tenreyro del Villar (el Sr. D. Bartolome) por la Sra. Doña Bernardina Teresa Serantes. 36.

U

- U**rionagoena (el Sr. D. José de) por el Sr. D. Miguel Gil Sanchez Rubio. 28.

V	
Valero (el Sr. D. Angel) por el Sr. D. Juan Antonio de Amandarro.	75.
Villazan Herrera (el Sr. D. Eulogio) por el Cabildo de la Catedral de Ciudad-Rodrigo.	25.
Velasco (el Sr. D. Francisco) por la Sra. Doña Bernarda Manso de Chaves.	85.
Vazquez del Viso (el Sr. D. Vicente) por el grande y Real Hospital de la Ciudad de Santiago.	347.
Vergara (el Sr. D. Martin de) por el Sr. D. Francisco Ramon de la Concha.	70.
Valle y Cano (el Sr. D. Domingo) por el Sr. D. Agustin de las Cuentas Zayas	25.
Valero y Arteta (el Sr. D. Hipólito) por el Sr. D. Juan Perez.	25.
Viana y Picoaga (el Sr. D. Antonio) por el Sr. Conde de Tapa.	150.

X

Ximenez Paniagua (el Sr. D. Francisco) por el Hospital de San Juan Bautista de Toledo.	52.
--	-----

Y

Yglesias (el Sr. D. Manuel) por el Sr.	
--	--

Conde de Montefuerte	150.
Yarritu (el Sr. D. Agustin de) por el Sr. D. Fernando de Agar y Bustillo. . .	52.
Yglesia (el Sr. D. Gregorio de la) por el Sr. Conde de Adanero, Marques de Castro Serna.	25.

Z

Zurbano (el Sr. D. Felix María de) por el Sr. D. Juan Francisco de Hor- maechea.	30.
Por el Sr. D. Fernando Gonzalez Canete.	17.
Y por sí.	4.
Zubia (el Sr. D. Domingo) por el Cabil- do Eclesiástico de la Villa de Durango. . .	31.
Zavala (el Sr. D. Gabriel de) por la Jun- ta de los cinco acreedores censualis- tas de la Ciudad de Zaragoza. . .	73.
Zalles (el Sr. D. Mariano de) por el Sr. D. Fernando de Echepare.	74.

VIGESIMASEXTA JUNTA GENERAL

DEL BANCO NACIONAL
DE S. CARLOS

CELEBRADA EN LA CASA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 26 DE ABRIL DE 1868.

El Excelentísimo Señor Marques de las Hormazas, primer individuo de la Junta de gobierno, que presidió la general, leyó el papel siguiente:

SEÑORES: " Mi constante amor al Banco en justa correspondencia á la confianza con que ántes de ahora me han honrado sus Accionistas, desearia se presentasen hoy á V. SS. pruebas positivas de que la prosperidad de este establecimiento se hallaba en proporcion debida con los importantes fines de su ereccion, y con el distinguido mérito de sus grandes servicios al Estado: y al paso que las exposiciones de la Junta de gobierno y de la Direccion, ajustadas á la verdad insepara-

ble de su respectivo celo y exâctitud, preparan á V. SS. la instruccion suficiente para deliberar con la madurez que les es propia lo que juzguen mas acertado y útil á sus intereses; yo considero un deber sagrado de mi sinceridad alentar su confianza para que eleven respetuosamente á los pies del trono, la que este establecimiento nacional tiene bien asegurada en las virtudes del Señor Don FERNANDO el VII, objeto tan plausible y digno del amor cordial de toda la nacion, de que no solo cesarán quanto ántes lo permitan las circunstancias las privaciones que V. SS. sufren por tantos años en los frutos de su propiedad, sino que baxo de su feliz proteccion recobrará un cuerpo tan merecedor de ella el crédito y la disposicion mas oportuna para llenar las sabias miras que al crearle se propuso su augusto y amable abuelo el Señor Don Carlos III, y que con todo el aprecio que le fué dable siguió su digno Padre el Señor Don Carlos IV para el precioso fin de que se vivifiquen la industria, el comercio, las obras públicas y los otros ramos que tan-

to interesan al bien general de la Monarquía." = Está rubricado.

Despues leyó el Secretario la relacion de la Direccion general que dice así.

SEÑORES: "En el año último de 1807 se han descontado 5.583.365 rs. 19 mrs. que han producido la utilidad de 60.364 rs. 28 mrs. vn.

La que han dexado las letras negociadas y libradas sobre el reyno por el Banco y sus comisionados, y la diferencia en los cambios ha ascendido á 919.905 rs. 26 mrs.

La extraccion de la plata reducida á la de 1800 pesos fuertes por particulares, únicamente ha dexado la ganancia de 709 rs. 23 mrs.

La comision del Real giro y otras han valido al Banco 70.239 rs. 17 mrs.

Los vales Reales, durante han estado en caja han devengado 366.483 rs. 9 mrs. vn. de réditos.

Los intereses de todos los suplementos á la Real Hacienda por varios ramos han ascendido á 9.314.280 rs. 23 mrs.

Los de las anticipaciones á los canales de Manzanares y Guadarrama, á la obra del Puerto del Grao de Valencia, al Pósito y abastos de esta Villa; á los Accionistas sobre sus acciones y otros 1.337.569 rs. 10 mrs.

Todas estas sumas componen un total de ganancias de 12.069.553 rs. vn. de que rebaxados 607.749 rs. 7 mrs., que han importado los gastos de oficinas sueldos, arrendamiento de casa &c.: 267.792 rs. 25½ mrs. de los corretajes, comisiones, garantías, conducciones é intereses abonados á varios: 7600 rs. de varias cédulas del Banco recogidas: 13.739 rs. 21 mrs. de gastos de pleytos pendientes: 25.920 rs. pagados por parte de los causados anteriormente en el negocio de efectos públicos, y 46.989, diferencia entre los intereses de los préstamos de 1900 rs. y 2000 sobre acciones y el dividendo que cupo á estas en el año de 1806, aplicado al fondo subsidiario: quedan 11.099.762 rs. 14½ mrs. vn. que son las ganancias líquidas reparables del año de 1807.

Con presencia de esta sucinta relación, con atención á los escasísimos fondos que hay disponibles y aplicables á negociar, con noticia de lo que la Junta de gobierno hará presente sobre la parte que ha tenido la Direccion en los demas asuntos, inclusa la idea de hacer desde luego en vales el repartimiento del dividendo de 1803, y con reflexion á las circunstancias que han mediado en dicho año, conocerán los Accionistas, que la Direccion no solo ha dado á los asuntos y negocios toda la energía compatible con las dificultades que se han presentado, sino tambien que ha logrado no haya habido la mas mínima pérdida en los fondos del establecimiento, ni quede recelo alguno sobre las partidas del balance, nacidas de operaciones del mismo año.

La direccion está muy persuadida de que los Accionistas conocen á fondo por un lado que las consideraciones de escasez, entorpecimiento, guerra y peligros, de que se ha hecho mérito en años an-

E

teriores, han gravitado por decirlo así, todas juntas en el de 1807, sobre el Banco y sobre todos; y por otro que la subsistencia de este, la integridad de su capital, la del escudo del fondo subsidiario y la conservación total de su sagrada buena fé, y de su opinion en medio de tantos escollos y borrascas, son la mas firme garantía para esperar que este establecimiento benéfico apenas se consolide la serenidad, que empieza á esperarse y verse baxo el augusto cetro de nuestro amado nuevo Monarca Don FERNANDO, sepondrá en gran manera, y vivificará competentemente á sus Accionistas, al comercio, á la agricultura y artes.”

La rubricaron los Señores Directores generales del Banco. Madrid 16 de abril de 1808. = Está rubricada. = Andres de la Cuesta.

Don Jacinto Marin del Valle, que hacia las veces de tenedor general de libros, leyó en seguida el Balance general de este establecimiento perteneciente al año de 1807, que es el que sigue.

(35)

BALANCE GENERAL

DEL BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS

DEL AÑO DE 1807,

EN EL QUAL SE PRESENTAN REUNIDAS LAS CUENTAS RESPECTIVAS
 Á CADA OBJETO Ó COMISION.

DEUDORES.

*Préstamo sobre acciones con interes.*Folios.

135. De 1000 rs. por accion.	2007.000.	
136. De 1500. id.	846.000.	
137. De 1900. id.	6.366.900.	
137. De 2000. id.	1.266.000.	
	<hr/>	10.485.900.

Intereses.

135. Del préstamo de 1000 rs. por accion	735.066.14.	
136. Del de 1500. id.	345.366. I.	
	<hr/>	1.080.432.15.

11.566.332.15.

101. Repuesto de acciones compradas 678.		1.346.000.
102. Fondo impuesto en la Real Compañía de Filipinas.		2.100.000.

REAL HACIENDA.

116. En vaies.	106.541.012.18.	
116. En efectivo.	49.856.650. 5.	
141. Por intereses.	43.169.556.21.	
122. En un efecto por cobrar de Marina.	103.372.13.	
121. En efectos del Real giro en caja.. . . .	10.060.901.19 $\frac{1}{3}$	
159. Pagos por C. del Real giro, 1808.	1.217.358.27.	
128. Relaciones de recibos por pagos del Real giro C. 1807.	2.239.526 3 $\frac{1}{3}$	
140. Gastos de pagos por cuenta del Real giro C. 1808.	1.325.465. 1 $\frac{1}{3}$	
	<hr/>	214.513.843. 6.

133.912.332.15.

E 2

BAXAS.

85. Recibos de la Direccion por C. del Giro Real.	11.674.789.15.		
144. Cobranza en Paris de las le- tras de Carballo.	87.191.20.		
		<u>11.761.981. 1.</u>	
			<u>202.751.862.5.</u>

*Por la Real Administracion
de Provisiones.*

115. En vales.	9.654.350.		
115. En efectivo.	3.459.885. 7.		
		<u>13.114.235. 7.</u>	
165. Efectos sobre América: Libranzas sobre México.			<u>215.866.097.12.</u>
			1.410.000.

*Préstamo para obras y objetos de uti-
lidad pública.*

126. } 125. } 178. } 178. }	Obra del puerto del Grao de Valencia.		5.121.315.18.
102. Canales de Guadarrama y Manzanares.			8.009.052. 5.
113. Real Pósito de Madrid.			4.345.030. 9.

*Administracion de Abastos
de Madrid.*

108. El de Carnes.	349.231. 1.		
108. El de Pescado.	55.000.		404.231. 1.
134. Compra de efectos públicos en Francia.			17.659.940.27.
124. Excmo. Sr. Conde de Sástago C. de la obra de la casa del Banco.			412.679.24.
83. Mesadas de Supervivencia.			10.858.10.
9. D. Juan Sierra, por anticipaciones para gastos de oficinas.			790. 4.

*Caudal en poder de los Comisionados
del Banco y otros.*

29. Sres. Barcia Padre y hijo, de Córdoba. efectivo.	11.945.14.		
32. D. Marcial Francisco Adalid, de la Coruña. id.	1.304. 5.		
		<u>13.249.19.</u>	
			<u>287.152.327.23.</u>

Sumas. 13.249.19. 287.152.327.23.

33. D. Francisco Mendez de Vigo, de Oviedo.	efectivo.	3.188. 1.	
34. D. Juan Fernandez de Torre, de Valladolid.	id.	360.14.	
35. D. Pedro Gil de Texada, de Leon.	id.	2.972. 2.	
39. Sres. Viuda Escolar y Noriega, de Cuenca.	id.	11.882. 5.	
41. Sra. Viuda de D. Juan Bautista Fabian, de Alicante.	id.	1.863.18.	
43. D. Vicente Ruiz de la Cámara, de Logroño.	id.	1.660.18.	
44. D. Vicente y D. Francisco Oliag, hermanos, de Valencia. id.		1.746.20.	
45. D. Juan Antonio Oter, de Sigüenza.	id.	58.21.	
47. D. Pedro Esponera, de Jaen.	id.	4.269. 6.	
48. D. Francisco Durango, de Valladolid.	id.	63.523.20.	
49. Sres. Gutierrez y Moral, de Salamanca.	id.	3.199.	
50. D. Pedro Miguel de Goycochea, de Zaragoza.	id.	1.998.22.	
52. Sres. Moreda y Ladalid, de Murcia.	id.	33.662.27.	
55. D. Roque Fernandez, de Badajoz.	id.	10.405.10.	
71. D. Pedro Hernandez de Medina, de Zamora.	id.	314.30.	
72. Sres. Gonzalez é hijo, de Soria.	id.	2.807.25.	
73. D. Salvador Barruso de Ibarreta, de Talavera.	id.	32.31.	
74. D. Martin Mayol, de Palma.	id.	382.	
78. D. José Joaquin Gardoqui, de Bilbao.	id.	41.727.	
80. D. Isidoro García Plaza, de Guadaluaxara.	id.	690.32.	
81. D. Bartolomé Florez, de Almagro	id.	76.31.	
156. Sres. Viuda de Echague é hijo, de Vitoria.	id.	305.10.	
175. D. Francisco Unzaga y Compañía, de Granada.	id.	106.031.	
176. D. José Ignacio de Inciarte, de Cádiz. {Vales. 306.675.24.}		382.876.21.	
	{efect. 56.200.31.}		
170. D. Ramon Lordella, de Barcelona. {Vales. 964.157. 3.}		967.509.11.	
	{efect. 3.352. 8.}		
		1.656.794.20.	287.152.327.23.

57. Sres. Junca, Behic y Compañía, de París, C. G. R. de 808.	I53.229.32.	
158. Los mismos, C. L. acreedores.	I13.079.4.	
		<hr/> 40.150.28.
61. D. Angel María Gnecco y Compañía, de Génova, C. G. R. 808.	94.635.10.	
62. Los mismos, C. L.	23.100.27.	
		<hr/> 117.736.3.
63. Sres. Hogguer y Compañía, de Amsterdam, C. G. R. 808.	400.274.23.	
64. Los mismos, C. L. acreedores.	103.246.32.	
		<hr/> 297.027.25.
66. D. Manuel de la Torre, de Londres C. L.		583.30.
156. Sres. Moro y Sotilla, de Londres C. L.		I15.258.19.
69. D. Jacobo Dohorman y Compañía, de Lisboa, C. G. R. 808.		I5.628.30.
67. D. Genaro Patricio de Urquijo, de Hamburgo, C. G. R. de 808.	35.375.17.	
68. El mismo, C. L.	5.930.14.	
		<hr/> 41.305.31.
138. Le Couteulx y Compañía, de París, C. G. R.	44.101.27.	
138. Los mismos, C. G. R. ordinaria.	90.101.33.	
		<hr/> 134.203.26.
17. Remesas en efectivo, de Granada, en camino.		62.000.
19. Lazareto de Mahon.		I4.764.14.
		<hr/> 2.495.454.22.

SE BAXAN LOS ACREEDORES.

13. D. Manuel de Llano, de Vitoria. . . efectivo.	268.31.	
28. D. Bernardo Elizalde, de Cartagena.	10.14.	
36. Sras. Viuda de Barbería, de Pamplona.	29.2.	
38. Sras. Viuda de Ramiro y Mesa, de Segovia.	259.32.	
42. D. Vicente José Yazquez, de Sevilla.	I.112.32.	
46. D. Ramon Antonio Pico, de Ciudad Real.	198.28.	
51. Sres. Gutierrez de Palacio, de Santander.	I.692.31.	
56. D. José Tomé de Córdoba, de Palencia.	490.22.	
75. D. Catalina German de Hugalde, de Mahon.	218.19.	
76. D. Fernando Echepeare, de Avila.	135.32.	
		<hr/> 4.418.5.
		<hr/> 2.495.454.22.
		<hr/> 287.152.327.23.

Sumas. 4.418. 5. 2.495.454.22. 287.152.327.23.

82. D. Antonio Lopez, de Ciudad-Rodrigo.	28.		
60. Sres. Cabarrus, Padre e Hijo, joven, de Bayona, C. L.	1.341.27.		
59. Los mismos, C. G. R. 808.	283. 9.		
157. Sres. Balez, Ramos y Cordero, de Madrid.	176.437.17.		
159. Letras aceptadas.	125.037.21.		
		<u>307.546.11.</u>	
141. Real Compañía de Filipinas, S. C. por libran- zas que cobró en America.			2.187.908.11. 5.312.987.33.

Letras existentes cobrables en Madrid.

169. Efectos cobrables en esta.	{ Vales. 5.912.701.23. efect. 524.498.22.		
10. Los mismos, C. T. efectivo.		<u>6.437.200.11.</u> 37.548.33.	6.474.749.10.

*Letras existentes cobrables en varias
plazas del reino.*

172. Cuenta de Cambios.	{ Vales. 2.260.000. efect. 540.000.		
10. La misma, C. T.		<u>2.800.000.</u> 150.298.25.	2.950.298.25.
173. Dinero efectivo, vales y otros efectos en la Caja general del Banco.			
En dinero.		103.328.10.	
En cedulas de la Real Caja.		37.000.	
En 69 Recibos de intereses de vales del año de 1800.		351.644. 8.	
En 59 dichos de 1806 y 1807.		511.790.32.	
En Vales Reales.		8.303.577. 9.	
		<u>9.307.340.25.</u>	
			<u>313.385.612.25.</u>

ACREEDORES.

Dividendos por pagar.

100. De los años de 1783, 84, 85, 86, 87, 88, 90 y 91. . . efectivo.	429.634 30.
98. Del de 1792.	36.300.
98. Del de 1793.	49.140.
97. Del de 1794.	48.990.
97. Del de 1795.	35.755.
96. Del de 1796.	52.020.
96. Del de 1797.	101.830.
95. Del de 1798. vales.	351.990.
94. Del de 1800. id.	385.400.
93. Del de 1801. id.	634.950.
92. Del de 1802. efectivo.	461.975.
91. Del de 1803. id.	9.803.730.
90. Del de 1804. id.	9.803.730.
148. Del de 1805. id.	7.727.646.
148. Del de 1806. id.	9.688.392.
100. Picos detenidos del dividendo de 1798 y 800. Vales.	107.257.
99. Los mismos del año de 1801.	380.060.12.
	<hr/>
	40.098.800.

Caudal depositado en el Banco por cuenta de varios, y otros créditos.

105. D. José María Cambiasso, C. D.	{ Vales. 18.070.20. efect. 12.891.12.	
	<hr/>	30.961.32.
109. Derechos de extraccion de plata. efect.		13.175.13.
110. Reales Hospitales General y Pasion, C. mri.		602. 8.
111. Arca de depósito del canal de Guadarrama. { Vales. 13.716.15. efect. 13.385. 7.		
	<hr/>	27.101.22.
114. Depósito por C. de Queneau, C. Vales.		313.242.12.
114. Depósito por C. del mismo. C. efect.		243.933. 9.
117. Depósito de la Testamentaria de Guillermo Gosse. { Vales. 18.070.20. efect. 459. 3.		
	<hr/>	18.529.23.
	<hr/>	647.546.17.
		40.098.800. 8.

Sumas, 647.546.17. 40.098.800. 1

117. Quiebra de D. Juan Bautista Rossi, Gosse y Compañía.	{ Vales. 18.070.20. efect. 1.346.18.	19.417. 4.	
118. Letras libradas sobre Londres, C. 1798.	efect.	14.394.17.	
122. Pesos detenidos en Bilbao y Vitoria.		3.694.188. 7.	
83. Monte Pio de Reales oficinas.		11.483.15.	
84. Detencion judicial.		1.500.	
124. Excmo. Sr. Conde de Sástago, C. alquileres de la Casa.	10.000.		
84. Alquileres de la Casa del Banco, deben.	600.		
		9.400.	
126. Soto Salmedina.		24.500.	
142. Depósito de la Testamentaria de Ezcurra.		361.	
142. D. José Martinez Hervás.	120.000.		
143. Derechos de Lanzas y Medias-anatas.		35.591.25.	
143. Picos sobrantes de acciones.		24.187.23.	
144. Real Hacienda, C. T.		109.487. 1.	
145. D. José Arias Paternina.		1.918.29.	
145. Depósito de la masa de acreedores de Bertazoni.	{ Vales. 27.105.30. efect. 4.093.17.		
		31.199.13.	
146. Depósito por C. de Martino.		42.516.12.	
146. Vizconde de la Herrería, C. D.		71.988.25.	
			4859.680.18.
24. Real Junta de Comercio y Moneda, C. L.	{ Vales. 262.380.31. efect. 290.954.26.		
			553.335.23.
25. La misma C, piedra Lapiz.	efect.	42.060.29.	
161. La misma C. P. L. T.	id.	30.000.	
		72.060.29.	
161. La misma C. deudora.		30.000.	
			42.060.29.
26. Redencion de Cautivos.	{ Vales. 276.227.14. efect. y Cédulas. 593.856. 5.		
			870.083.19.
			46.423.960.29.

Créditos en favor de la Real Hacienda pendientes.

106. Libranzas sobre América que no han vencido, deudores.	31.338.214, 8.
107. Real Compañía de Filipinas: cuenta dichas libranzas.	2.611.517, 29.
107. Entregas de Libranzas sobre América.	1.566.991, 4.

106. Real Hacienda, C. Libranzas sobre América por cobrar; cuenta acreedora.	49.618.839, 7.
	<u>49.618.839, 7.</u>

Créditos pendientes por quiebra.

120. Los mismos, C. deudora.	26.179.425, 2.
120. Deudores en suspenso, C. acreedora.	26.179.425, 2.

Resumen.

Importan los deudores según inventario.	313.385.612, 25.
Y los acreedores. id.	46.423.966, 29.

Resulta una existencia de rs. vn. 266.961.651, 30.

Y baxados de ellos los 240.000.000. equivalentes á las 120.000 acciones que constituyen el fondo del Banco, según se explica á continuación. 240.000.000.

Queda un sobrante de rs. vn. 26.961.651, 30.

El qual se halla representado en las cuentas siguientes.

119. Fondo subsidiario del Banco.	15.861.889, 15, $\frac{1}{2}$.
117. Ganancias y pérdidas de 1807.	11.099.762, 14, $\frac{1}{2}$.
	<u>26.961.651, 30.</u>

Resumen de las dos cuentas que constituyen el fondo capital del Banco.

118. Fondo capital del Banco: cuenta acreedora.	300.000.000.
101. Acciones compradas.	60.000.000.
Fondo líquido.	<u>240.000.000.</u>

Madrid 31 de diciembre de 1807. — Por el Tenedor general de libros. — *Facinto Marin Valle.*

En conformidad del artículo 57 del Reglamento de la Junta de gobierno: certifico no consta mas en la Oficina de cuenta y razon de mi cargo, Madrid 5 de abril de 1808. — *Facinto Marin Valle.*

La Junta de gobierno del Banco Nacional de San Carlos ha comprobado y calificado este Balance. Lo rubricaron los Señores Individuos de ella, de que certifico yo el Secretario en Madrid á 6 de abril de 1808. — Está rubricado. — *Anrés de la Cuesta.*

Asímismo leyó el Secretario la exposicion de la Junta de gobierno que dice así.

SEÑORES: " Mientras dure la guerra, mientras nuestras relaciones políticas no tomen la consistencia conveniente para alejar de las comerciales la inaccion, la incertidumbre y las alteraciones que ahora las rodean; entre tanto que las cosas no se consoliden de modo que el gobierno pueda desplegar sus recursos en favor de la industria y del comercio, y poner al Banco, que tan íntima relacion tiéne con estos objetos de utilidad pública, en estado de llenar los importantes fines de su ereccion, todo quanto pueden hacer los prepuestos á la administracion de este establecimiento es cuidar de la integridad de sus fondos, de purificar el balance, de aumentar el fondo subsidiario, de mejorar en lo posible los derechos y esperanzas de los Accionistas, de libertarlos de pérdidas, y en fin de proporcionarles aquellas utilidades compatibles con la situacion de sus caudales y con la de las circunstancias.

Tal ha sido pues el espíritu que ha animado á la Junta de gobierno y á la Direccion en el año pasado, y ya que la general se halla enterada, por la exposicion de esta y balance que acaban de leerse, del éxito de sus esfuerzos en esta parte, seguirá la de gobierno dándola cuenta del estado de otros asuntos, en los quales se ha trabajado incesantemente, aunque con el desconsuelo de que sus resultados no hayan en algunos correspondido ni á los desvelos de la Junta, ni á las instancias y pasos de la Direccion que ha procurado activarlos todos con una constancia y un celo infatigables.

En esta clase se halla el de las solicitudes para que la Real Hacienda proporcionase algunos reintegros á cuenta de los crecidos suplementos que en beneficio del Estado tiene hechos el Banco. La Junta general sabe que en la del año anterior se nombró una diputacion para que al tiempo que representase á S. M. en razon de que la libranza de 750 pesos fuertes sobre México, que en Real orden

de 8 de abril de aquel año, inserta en la exposicion de la de gobierno, se ofrecia al Banco á cuenta de los capitales se le entregase á cuenta de los intereses por los quales hacia quatro años nada habia percibido el Banco, pidiese tambien se adoptase ademas un medio que le asegurase el cobro puntual de los intereses de sus grandes suplementos. Los Señores Diputados dirigieron en efecto una representacion á S. M. en 22 de mayo abrazando estos particulares, y aun indicaron que se aumentasen las libranzas hasta la cantidad de diez millones para ver si era posible hacer un dividendo; pero S. M., previo informe del Tesorero general, al paso que en Real orden de 21 de junio convino en que la expresada libranza fuese entregada al Banco á cuenta de los intereses de los capitales que se le debian, dixo: que en quanto á mayores libranzas era su soberana voluntad que se executára su entrega luego que se tuviese noticia de la posibilidad de su pago.

No siendo posible tener por entonces esta noticia se limitó el Banco á solicitar la entrega de la expresada libranza de 750 pesos para negociarla por cuenta de la Real Hacienda , abonándola su líquido producto , y no habiendo podido conseguir del Tesorero general otro abono que el de seis por ciento se representó al Rey en 22 de agosto repitiendo la misma solicitud ; pero S. M. , en Real orden de 19 de setiembre se dignó resolver , conformándose con el dictámen del Tesorero general , que el Banco recibiese la libranza con solo el abono del seis por ciento. Entregada en efecto la indicada libranza se tomó en consideracion por la Junta el medio de realizarla , ampliando este exámen á los demas fondos que hay en América procedentes de las que en el año de 1802 se dieron al Banco á cuenta de sus créditos en efectivo contra la Real Hacienda ; pero á pesar del celo y eficacia con que tanto la Direccion como los señores individuos comerciantes y los demas de la Junta han meditado el asun-

to, no se ha hallado medio ni camino alguno de traer por ahora aquellos fondos de un modo económico y útil al Banco. Entre tanto la Direccion, por un efecto de su celo, trató la negociacion de la libranza de los 750 pesos con la Real Caja de Consolidacion, baxo de los términos que creyó mas convenientes y adaptados á las circunstancias; pero la alteracion que tuvieron en el mes de febrero último los vales y los sucesos ocurridos posteriormente en la Consolidacion han demorado este arreglo, cuya finalizacion se está solicitando de los Señores encargados de aquel establecimiento por el Real y Supremo Consejo de Castilla.

En la Junta general anterior se manifestó por la de gobierno que á consecuencia de varias representaciones hechas á S. M. por el Banco en el año pasado, solicitando se le surtiese de fondos para la continuacion de los pagos del Real giro, se habia encargado la Consolidacion de entregar al Banco con este objeto 6000 rs. mensuales.

Aunque con algunos atrasos y dificultades fué la Consolidacion satisfaciendo los expresados 6000 rs. hasta el mes de noviembre último. En esta época suspendió las entregas, y no habiendo en fines de febrero anterior producido efecto ninguno las muchas diligencias personales practicadas por la Direccion para conseguir que las continuase, ni unos oficios que con el mismo objeto pasó en aquel mes á la Consolidacion y á la tesorería general, la Junta, habiendo tomado en la séria consideracion que requería este asunto que por su importancia la ha merecido siempre su continua vigilancia, resolvió se representase á S. M. la forzosa necesidad en que se hallaba el Banco de suspender los pagos desde marzo inclusive sino se le hacian prontas entregas. Esta representacion se dirigió en 4 de marzo, y aunque con fecha de 9 del mismo se expidió Real orden encargando á la Consolidacion la mayor preferencia en estas entregas, los sucesos ocurridos inmediatamente impidieron que por

entonces pudiesen verificarse. En este estado se encargó por el Real y Supremo Consejo de Castilla la intervencion de aquella Real Caja á dos de sus Señores Ministros , los quales luego que se enteraron del asunto dieron al Banco el importe de dos mesadas , con cuya cantidad, y con 214⁰ rs. que han entregado tambien los Señores Tesoreros generales interinos para completo de la primera mesada que entregó la Consolidacion , y de la qual no pasó la tesorería al Banco por entonces mas que 386⁰, ha quedado reducido el atraso del Banco por esta razon á un corto resto, para cuyo cobro está la Direccion practicando las mas activas y eficaces diligencias, así como para el puntual pago de las mesadas sucesivas.

Ninguna se ha omitido de quantas se han creido convenientes para el reintegro de los créditos que forman parte del caudal clasificado del Banco, como son el del Pósito de Madrid, el de los Abastos, y el de la obra del Grao de Valencia, de que se ha hablado largamente en las Jun-

G

tas generales anteriores ; pero por desgracia no se han experimentado en ellos los adelantamientos tan deseados como debidos. El primero sigue su curso en el Consejo, en donde despues de reunidos algunos documentos y razones que aquel supremo tribunal estimó necesarios, está para darse cuenta á fin de tomar una resolucion final, y no debe dudarse atendida su inalterable rectitud, y la justicia del Banco que esta será la mas favorable á que den lugar las críticas circunstancias públicas. Estas mismas han impedido que los Señores encargados de la liquidacion de los Abastos no hayan podido realizar los ofrecimientos que han hecho este año de dar algunas cantidades á cuenta de los créditos que este establecimiento tiene contra ellos, y es tambien de esperar que en cesando se logre la extincion de estos créditos. Casi en igual estado se halla el de la obra del Grao de Valencia, á cuenta del qual ademas de los 146.118 rs. y 4 mrs. entregados á principios del año pasado, de que ya se enteró á la Junta

general anterior, se recibieron posteriormente 507.516 rs. 21 mrs.; pero como entretanto venció el undécimo plazo importante 418.194 rs. 26 mrs., el descubierto es casi el mismo que el que resultaba el año pasado. La Direccion dispuso que en la cuenta que se presentase este año se dividiesen los intereses del capital clasificando este en Vales y aquellos en efectivo, y cargando los de demora en el pago; y habiendo sufrido su reconocimiento alguna oposicion por parte de la comision de la obra ha representado á S. M., con acuerdo de la Junta de gobierno, solicitando la aprobacion de la cuenta baxo de estos principios, é inculcando la necesidad de su pronto pago; y se espera la resolucion soberana que fixará para lo sucesivo la suerte de este crédito.

A lo expuesto en el año anterior sobre el de los efectos públicos solo hay que añadir en este que habiéndose disuelto en 31 de diciembre último la casa de Junca Behic y Compañía, á quienes úl-

timamente estaba confiada la Direccion y agencia de este negocio , la Junta de gobierno que siempre ha contado en lo principal de él con la comision, á propuesta de la misma cometió este encargo á Don Pedro José Basterreche, socio principal que habia sido de dicha casa, y que particularmente habia cuidado de él durante su sociedad. Se está esperando una memoria que parece ha dispuesto el letrado para instruccion de los Jueces en que dice se hallarán consideraciones y puntos importantes que ántes no se habian tocado ó no se habian aclarado competentemente, y la Junta de gobierno queda en darle toda la actividad que sea compatible con las largas fórmulas judiciales de aquellos tribunales, si por parte de Le Couteulx no se hace alguna proposicion regular sobre transacion, á que parecia estar dispuesto el año pasado, y cuyas esperanzas no estan totalmente desvanecidas.

Tampoco se ha perdido de vista el fondo subsidiario, el qual se ha aumen-

tado este año con 586.880 rs. 8 mrs. procedentes, á saber: 45.426 por el dividendo que correspondió á las 678 acciones de repuesto en las ganancias del año de 1805, y 56.952 en el de 1806: 46.059 y 7 por sobrante de las ganancias de dicho año de 1805, y 89.193 y 2 por las de 1806: 266.928 rs. por el dividendo que en el citado año de 1805 correspondió á las acciones empeñadas á 1900 y 2000 rs., y se aplican ahora á este fondo por haberse baxado entonces de las ganancias el todo de los intereses que debieron pagar aquel año: 5.657 y 12 cobrados por transaccion del crédito de Aquaroni: 3000 á cuenta del de Don Bernardo Gomez Benavides de Almería: 20.403 y 4 del concurso de Atienza, hermanos de Cádiz; y 53.261 y 17 del de Solari de Madrid, con cuyos aumentos la existencia de este fondo, que en 31 de diciembre de 1806 era de 15.275.009 rs. 7½ mrs. ascendia en igual dia de 1807 á 15.861.889 15½ mrs., y ademas de que hay fundadas es-

peranzas de que en el año presente tenga ingresos de consideracion por el buen aspecto que presentan varios de los pleytos que se estan siguiendo y estan bastante adelantados, acrecerá desde luego con el sobrante de las ganancias del año anterior.

Estas han ascendido en líquido á 11.099.762 rs. 14 $\frac{1}{2}$ mrs., y la Junta de gobierno siguiendo los principios que manifestó el año pasado relativos á la necesidad de hacer asignacion de dividendos siempre que el estado del Banco arroje utilidades, ha estimado señalar el de 4 $\frac{1}{2}$ por 100 ó 90 rs. por accion, mereciendo la aprobacion de S. M. y quedando como es indispensable, atendida la situacion del Banco, á la prudencia de la misma Junta el tiempo y forma de realizarlo, al modo que se ha estimado en estos últimos años.

Tambien ha sido objeto de grande meditacion para la Junta de gobierno y Direccion, la distribucion de alguno de los dividendos que hay pendientes.

La Junta á propuesta de la Direccion tomó con este motivo en consideracion el caudal disponible del Banco en efectivo y en Vales, y si bien vió que la existencia del efectivo estaba muy distante de poder alcanzar al importe de un dividendo, halló que la de Vales daba margen á la distribucion de uno de ellos en esta especie sin desatender obligacion ninguna. Penetrada de esto la Junta pasó á tratar del dividendo que deberia pagarse, y habiendo meditado y reflexionado este punto con todo el miramiento que pedia por su gravedad y consecuencias, creyo que aunque el repartimiento de 1803 fué acordado por los Accionistas, y aprobado por S. M., con la calidad de repartirse en efectivo, entre la imposibilidad de hacerlo en esta especie por ahora ni en mucho tiempo, y la necesidad de guardar el orden del Banco que exígia que pagándose un dividendo se empezase por el primero pendiente, debia adoptar este último partido; y en su consecuencia guiada por

estas consideraciones, y otras que tuvo presentes, estimó proponer como propone á la general, se pague en Vales Reales el repartimiento de 1803, al que verificada su publicacion acudiese voluntariamente á percibirlo en esta especie. Y habiendo despues tratado del modo de proceder en su distribucion, deseando conciliar el interes de los accionistas en quanto fuese dable con el del cuerpo, aumentando á todos facilidades para el cobro, estimó tambien oportuno proponer como propone igualmente se innove la práctica seguida en los repartimientos anteriores de dar picos por la cantidad que excedia al importe de los Vales, acordando que los Accionistas que concurren á percibir este repartimiento, cobren en Vales lo que quepa en esta especie, y el resto se les entregue en metalico con la perdida que tengan los Vales en las negociaciones públicas en el dia que se execute el pago, haciéndose lo mismo con los que por tener pocas acciones no alcanzan al importe

de un Vale no solo por este repartimiento, sino por los anteriormente satisfechos en esta moneda, y con los picos que existen aun procedentes de ellos.

Este es el resultado de las operaciones y negocios del Banco en el año pasado; pero la Junta de gobierno no puede en el actual dexar de excitar á la general á que implore la proteccion del Rey al establecimiento, haciéndole presentes sus muchos y grandes servicios al Estado, y la confianza que le inspiran su justicia y su beneficencia, en que dispensará los reintegros necesarios para ponerle en disposicion de llenar los importantes fines é interesantes miras con que fué creado por su Augusto Abuelo Don Carlos III, y atender al socorro de sus accionistas con la puntual distribucion de sus dividendos.

En fin, la Junta de gobierno concluye su exposicion haciendo á la general las dos proposiciones siguientes:

I. Que se acuerde un dividendo de $4\frac{1}{2}$ por 100, ó 90 rs. por accion

H

por el año de 1807, prévia la aprobación de S. M., y con la reserva indicada por la Junta de gobierno.

II. Que se acuerde igualmente satisfacer en Vales Reales el repartimiento del año de 1803 con las prevenciones y calidades expresadas por la misma Junta.”

Lo rubricaron los Señores individuos de la Junta de gobierno, de que certifico yo el Secretario. = Está rubricada. = Madrid 16 de abril de 1808.

ACUERDO I.

Después de haberse manifestado que el balance del Banco comprobado y calificado por la Junta de gobierno y los libros de cuenta y razón habían estado expuestos al público los diez días anteriores á esta Junta, el Excelentísimo Señor Marques de las Hormazas, en cumplimiento de lo que se encarga por el reglamento de Juntas generales al artículo 26, preguntó en alta voz por tres

veces que si alguno de los que habian visto y reconocido el balance tenia que exponer, ó se le ofrecia alguna duda ó reparo acerca de su legitimidad y exâctitud; pero no habiéndose expuesto cosa alguna en contra del mismo balance la Junta general lo aprobó en todo y por todo con unánime aclamacion.

ACUERDO II.

La Junta general enterada de la primera proposicion de la de Gobierno para que se diese un dividendo de $4\frac{1}{2}$ por 100, ó 90 rs. por accion por el año de 1807, prévia la aprobacion de S. M., y con la calidad de que el tiempo y forma de realizarlo quede á la prudencia de la Junta de gobierno, vino en acordarlo así unánimemente.

ACUERDO III.

Se leyó la segunda proposicion que hacia la Junta de gobierno para que se

acordase satisfacer en Vales Reales el repartimiento del año de 1803 con las prevenciones y calidades expresadas en la exposicion de la misma á la página 56; y la general precedida la conveniente discusion se conformó unánimemente con ella.

ACUERDO IV.

La Junta general habiendo tomado en consideracion lo que la de gobierno exponia relativo á que se implorase la proteccion del Rey en favor del establecimiento, penetrada como está de los mas vivos sentimientos de amor, respeto y confianza ácia S. M., estimó se hiciese así por medio de la Diputacion que nombraria el Excelentísimo Señor Presidente para elevar á S. M. los acuerdos que exígiesen su soberana aprobacion.

ACUERDO V.

Despues se leyó el papel siguiente.

En la sesion que la Junta de gobierno celebró en 9 de este mes se presentó el papel siguiente:

Excelentísimo Señor y Señores de la Junta de gobierno del Banco Nacional de San Carlos.

“Mi avanzada edad y el mal estado de mi salud, muy deteriorada de algun tiempo á esta parte, no me permiten continuar en el exercicio de mi empleo de Caxero general de este establecimiento: por lo que hago formal dimision de él en manos de V. E. y V. SS., y les suplico tengan á bien dar cuenta á la próxima Junta general de Accionistas á fin de que se sirva admitirla.

La falta de medios para poder subsistir con alguna decencia el resto de mi vida, me obliga á rogar igualmente á V. E. y V. SS. que tomando en consideracion mis antiguos méritos en el establecimiento, á quien he estado sirviendo desde su fundacion con aplicacion, celo y honradez, y que mi sucesor ha de tener solos treinta mil reales anuales, se

sirvan aplicarme ó proponer á la general se me dexen los diez mil reales que hay de diferencia de este sueldo al que yo gozo, con lo qual se atenderá á mi subsistencia sin visible gravámen del Banco. Madrid 9 de abril de 1808. = Excelentísimo Señor. = Pedro Pauca.

La Junta de gobierno enterada acordó se diese cuenta de este papel á la general á fin de que determinase lo que estimase en orden á la dimision de Don Pedro Pauca; y habiendo tomado en consideracion la solicitud que hacia para que se le dexasen los diez mil reales que hay de diferencia entre el sueldo de 400 rs. que él goza y el de 300 que ha de tener su sucesor, segun lo acordado en el año de 1792, instruida de que este sugeto habia servido al Banco desde el principio de su fundacion, primero en el empleo de tenedor de libros de la caja, y despues en el de caxero general, en los quales habia acreditado siempre una exâctitud, aplicacion y honradez singulares, y viendo que á la ca-

lificacion de sus antiguos y buenos servicios, y á la de su avanzada edad se agregaba que la concesion de esta gracia sobre no irrogar gravámen alguno nuevo al Banco, puesto que si Pauca no dimitiese el empleo se habia de seguir pagando los 400 reales, no decia tampoco oposicion al artículo 40 del reglamento de la Junta de gobierno, que prohibe conceder jubilaciones ni viudedades por no ser de esta clase, estimó recomendarle como le recomienda á la Junta general, á fin de que se sirva deferir á su solicitud, en el supuesto de que en concepto de la Junta de gobierno no hay tampoco necesidad de obtener la aprobacion de S. M. por no estar incluida esta recompensa entre las de que trata el artículo 43 del de la Junta general." Madrid 16 de abril de 1808. = Está rubricado. = Andres de la Cuesta.

Enterada la Junta general vino en admitir la dimision de Don Pedro Pauca, y conformándose con el dictámen de la de Gobierno acordó se le dexasen por

los dias de su vida los diez mil rs. de vellon que se proponian por esta.

ACUERDO VI.

Se leyó el papel siguiente.

Con fecha de 16 de diciembre del año anterior se comunicó al Banco una Real orden pidiéndole varias noticias, y entre ellas una razon de los dividendos que desde el año de 1796, habian correspondido á las 1343 acciones que en este establecimiento pertenecen á varias parcialidades de Indios de Nueva España.

Al reconocer los libros para sacar estas razones observó el que exercia las veces de tenedor general de libros (en que se hallaba suspenso Don Joaquin de Cifuentes por las ocurrencias del expediente formado á virtud de Real orden sobre substracciones en el Monte Pio de Reales oficinas) que aunque el dividendo correspondiente á dichas 1343 acciones en el año de 1796 importante 120.870 rs. de vellon se habia pagado al indicado

Don Joaquin de Cifuentes como apoderado de las parcialidades en 15 de julio de 1797, habia otra partida de 118.452 rs. y 21 mrs. satisfecha en 24 de diciembre de 1798 á Don Manuel de la Mata, Portero de la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias que decia ser tambien por el dividendo de las 1343 acciones correspondientes á las mismas parcialidades de indios en el propio repartimiento de 1796.

Esta indicacion que fué hecha á la Direccion por el que hacia las veces del tenedor, llamó la atencion de aquella para prevenirle siguiese la indagacion de lo que resultase, y la informase de ello con toda brevedad.

En efecto exâminados y reconocidos los libros con escrupulosidad por el que hacia las veces de tenedor, halló que el dividendo del expresado año de 1796 se habia pagado á Don Joaquin de Cifuentes en 15 de julio de 1797: que en 3 de febrero de 1798 se habia dado un libramiento para que la caja recibiese 118.452

rs. y 21 mrs. de Don Joaquin de Cifuentes por importe de una carta orden á la vista y efectivo que se le dió sobre Cádiz á favor de Don Juan Rafael de Ozta, depositario de los caudales de indios, los cuales no entregó Cifuentes como debia: que en 6 del mismo mes para descargar á la caja del Banco de dicha cantidad, que la habia anotado en el 3, abrió una cuenta titulada dividendo de indios en que los cargó en abono de la caja, dexando vivo el que habia hecho á la de la de la caja: que existente aun dicho abono de 118.452 rs. 21 mrs. se los cargó en 24 de diciembre del mismo año de 98 en abono de la caja del Banco: que para matar este nuevo abono pagó en el mismo dia á Don Manuel de la Mata la misma cantidad, que era la que él habia dexado de entregar por importe de la expresada carta orden, por lo qual debia él haberla satisfecho, y no el Banco: que en 31 de diciembre del mismo año hizo Don Ramon Rodriguez un depósito en el Banco de 122.437 rs. 13 mrs.: que cargada

la caja de esta cantidad, y abonado el depósito de ella en la misma fecha, saldó por otro asiento del mismo dia la expresada cuenta del dividendo de Indios con abono de los 118.452 rs. 21 mrs. de su importe que cargó al depósito de Rodriguez, el qual con esta operacion quedó reducido en los libros á 3984 rs. 26 mrs.: que en 6 de diciembre de 99 se pagó al mismo Rodriguez este resto: que por no haberse recogido el resguardo de Rodriguez se hizo revivir su depósito en 31 de diciembre de 802: que dicho resguardo se presentó despues cedido á Doña María Antonia Lopez, á quien se pagaron los intereses devengados desde 31 de diciembre de 98 en que se constituyó hasta 14 de mayo de 805: que despues en 7 de diciembre del mismo año se la devolvió por entero el depósito con los intereses desde 14 de mayo hasta aquel dia; y que para cubrir el descubierto que forzosamente habia de resultar de los dos pagos hechos, el uno en los años 98 y

99, y el otro en el de 805, se habia abierto una nueva cuenta de mayor cantidad, de la qual se aplicó lo necesario para cubrir dicho descubierto, y el resto á beneficio de cambios.

La Junta de gobierno enterada de todo por la Direccion en su sesion de 23 de diciembre nombró una comision de quatro de sus individuos, para que reconociendo los libros, y asegurándose de la exâctitud de los hechos, la informase de lo que resultase.

En este estado Don Joaquin de Cifuentes en el dia 26 de diciembre, dirigió al Excelentísimo Señor Marques de las Hormazas un papel en que despues de referir, aunque con alguna variedad los hechos que quedan expuestos, confesaba paladinamente que él se habia quedado con el importe del dividendo de 1796, añadiendo que era responsable porque los libros lo decian y por su empleo, y que pagaria puntualmente, en los plazos que se le señalasen, esto y quanto pudiese re-

sultar como lo habria hecho ántes si las incidencias de teatros no se lo hubieran impedido.

La Junta de gobierno en vista de este papel, de que se le dió cuenta en su sesion de 30 de diciembre, y habiendo manifestado en seguida los Señores individuos de la comision, que exâminados y reconocidos los libros y otros papeles del asunto, los habian hallado conformes con lo expuesto por la Direccion y por el que hacia las veces de tenedor general de libros, consideró que la era absolutamente imprescindible el tomar ya providencia en un punto comprobado, calificado y confesado por el interesado; y en su consecuencia al paso que acordó suspender desde aquel dia á Don Joaquin de Cifuentes del empleo de tenedor general de libros y del sueldo que gozaba por él, estimó tambien, se le previniése que á la mayor brevedad reintegrase al Banco del descubierta en que se hallase por esta razon.

Así en la contestacion que Cifuentes dió al oficio en que el Secretario del

Banco le participó este acuerdo, como en otros papeles que ha pasado á consecuencia de las intimaciones, que se le han hecho despues para que dispusiese satisfacer su descubierto, que segun liquidacion del que hace las veces de tenedor de libros ascendia con intereses en 31 de diciembre último á 180.395 rs. 27 mrs. en efectivo, y 2258 rs. 28 mrs. en valores, al paso que ha indicado en orden á medios para el pago no tener otro arbitrio que el de el sueldo de su empleo, ó la finalizacion de los asuntos de teatros donde dice tener suplidas mayores cantidades, ha insistido tambien en que se le entregase el expediente para conocer su responsabilidad y el líquido descubierto del Banco.

Entre tanto la comision siguió sus tareas para el completo exâmen del asunto, y por último despues de haberse asegurado de los hechos, reconociendo los libros, papeles y demas documentos que han mediado en estas operaciones, de haber exâminado á los dependientes que

han intervenido en ellas, y de haber oído al mismo Don Joaquin de Cifuentes, que aunque insistió en ver los libros, documentos y el expediente, convino sin embargo en lo esencial sobre que versa este, que era en su responsabilidad, y en ser autor de las operaciones para encubrir el desfalco, presentó á la Junta su dictámen en un largo y apreciable informe.

Exâminado y meditado el asunto por la Junta con el pulso y madurez que requeria por su delicadeza y gravedad, atendiendo á que el hecho estaba claro, reconocido, calificado y confesado, y no pudiendo prescindir ni de los antecedentes del asunto del Monte Pio, instaurados en el año próxîmo pasado, ni de la estrecha obligacion que la imponen las reglas del Banco de velar sobre la conservacion de la exâctitud y buen orden de la cuenta y razon, tan necesarios en un cuerpo de la naturaleza del Banco, vino por todo en calificar unánimemente, conformándose con el dictámen de la comi-

sion, que la separacion de Don Joaquín de Cifuentes de su empleo de tenedor general de libros procedia de justicia, y en su consecuencia estimó proponer como propone á la Junta general se sirva decretarla.

Y con respecto al juicio de la responsabilidad de Cifuentes al pago de la cantidad en que el Banco se halla en descubierto por estas operaciones; la Junta con presencia del artículo 31 de la Real cédula de ereccion que previene que si en los negocios interiores del Banco sobre su gobierno, juntas, cumplimiento de sus estatutos ó leyes, &c., hubiere alguna discusion judicial conocerá un ministro togado, que nombrará el Rey con apelaciones al Consejo en sala de justicia, acordó proponer tambien, como lo hace á la general, se sirva resolver, que enterándose á S. M. del asunto se le pida se digne nombrar el ministro que sea de su Real agrado para deducir las acciones convenientes al reintegro del Banco y las demas que correspondan.”

Madrid 16 de abril de 1808. = Está rubricado. = Andres de la Cuesta.

En seguida se leyeron tambien dos exposiciones del mismo tenedor general con fecha del dia anterior, recibidas por el secretario despues de concluida la session que en la tarde del mismo dia habia celebrado la Junta de gobierno, dirigidas la una á esta y la otra á la general, solicitando que subsistiendo la suspension decretada, se le entregase el expediente.

Concluida esta lectura se manifestó por un señor individuo de la Junta de gobierno que deseosa esta de proceder en el asunto con la rectitud que la caracterizaba, y apartar hasta la mas mínima sombra de parcialidad, no tendria inconveniente en que la Junta general nombrase una comision que lo volviese á exâminar, ó bien que el juicio de la separacion del tenedor se cometiese al ministro que se proponia para el de la responsabilidad.

En este estado se suscitó la discusion

K

sobre si se habia oido ó no por la Junta de gobierno al tenedor general de libros, con cuyo motivo se expuso por un señor individuo de dicha Junta que en lo relativo al punto de infidencia estaba ya oido con arreglo á los reglamentos, y confesada, comprobada y ratificada; y habiendo pedido la Junta general á solicitud del Excelentísimo Señor Presidente y del mismo señor individuo que para mayor instruccion se leyese el informe de la comision encargada del exámen del asunto, se executo así por el secretario, y en seguida se leyó tambien la declaracion del mismo tenedor de 26 de diciembre.

Enterada de todo la Junta general vino en estimar la separacion del tenedor general de libros; y habiéndose tratado despues de su responsabilidad, y manifestándose por la Junta de gobierno que el estado del deudor no ofrecia por ahora medios para el reintegro, la Junta general teniendo la mayor confianza en la justificacion y probidad de la de gobier-

no, acordó dexar á su prudencia el modo y tiempo de usar de las acciones que conviniesen para conseguirlo.

ACUERDO VII.

Por el Secretario se leyeron las propuestas que la Junta de gobierno hacia para reemplazar á los señores individuos de ella que cumplan en este año el tiempo de su ejercicio, y son las siguientes. Para reemplazar al Señor Don Adrian Marcos Martinez, al Señor Don Miguel Alfonso Villagomez, en primer lugar: al Señor Don Silvestre Collar y Castro, en segundo; y al Señor Don Mateo de Mora y Lomas en tercero. Para reemplazar al Señor Don Salvador Rodriguez Palomeque, al Señor Don Pedro Fernando Tavira, en primer lugar: al Señor Don José Manuel de Aparici en segundo; y al Señor Don Antonio Rayon en tercero. Para reemplazar al Señor Don Manuel Juez Sarmiento, al Señor Don Alfonso Nuñez de Haro y Ortega, en primer lugar: al

Señor Don Juan Antonio de la Quintana, en segundo; y al Señor Don Francisco Martinez de Hoz, en tercero. Para reemplazar al Señor Don Tomas Oconnor, al Señor Don Manuel de la Torre y Plaza, en primer lugar: al Señor Don Domingo de Berganza en segundo; y al Señor Don Santiago Larramendi en tercero.

Tambien se leyó en seguida por el mismo la propuesta que hacia igualmente la Junta de gobierno para llenar la plaza de director que quedaba vacante por haber cumplido el Señor Don Leon de Galarza el tiempo de su ejercicio, á saber; al Señor Don Manuel Garcia de la Prada en primer lugar: al Señor Don Pedro José de Dutari en segundo; y al Señor Don Angel Sixto en tercero.

Para llenar las plazas de caxero y tenedor de libros del Banco que tambien quedaban vacantes por dimision de Don Pedro Pauca y separacion de Don Joaquin de Cifuentes, propuso asímismo la Junta de gobierno. Para la de caxero á Don Jacinto Marin del Valle en primer

lugar: á Don Pedro Gil de Texada en segundo, y á Don Manuel de Lope en tercero. Y para la de tenedor de libros á Don Bartolomé Agustin de Diego, en primer lugar: á Don Juan José de Azpiroz en segundo, y á Don Vicente Gnecco en tercero.

Cada una de estas propuestas iba acompañada de la correspondiente exclusiva, y habiendo estimado la Junta general se hiciesen estas votaciones aun mismo tiempo, aunque en diferentes cajas, segun se practicó en los años anteriores en beneficio de la brevedad, se procedió al desempeño de este acto con la asistencia del Excelentísimo Señor Don Melchor de Calatayud, y de los Señores Don Gabriel de Archútegui, y Don Francisco Xavier de Ochoa, nombrados al efecto por el Señor Presidente, y concluido se contaron los votos y se halló que el Señor Don Miguel Alfonso Villagomez tenia 114: el Señor Don Silvestre Collar y Castro 26: el Señor Don Mateo de Mora y Lomas 26; y la exclusiva 2:

el Señor Don Pedro Fernando Tavira
 121: el Señor Don José Manuel de
 Aparici 23: el Señor Don Antonio Ra-
 yon 25; y la exclusiva nada: el Señor
 Don Alfonso Nuñez de Haro y Ortega
 109: el Señor Don Juan Antonio de la
 Quintana 33: el Señor Don Francisco
 Martinez de Hoz 17; y la exclusiva 2:
 el Señor Don Manuel de la Torre y Pla-
 za 106: el Señor Don Domingo de Ber-
 ganza 29: y el Señor Don Santiago Lar-
 ramendi 25; y la exclusiva 1: el Señor
 Don Manuel García de la Prada 126: el
 Señor Don Pedro José Dutari 22: el
 Señor Don Angel Sixto 18; y la exclu-
 siva 1: Don Jacinto Marin del Valle
 121: Don Pedro Gil de Texada 23: Don
 Manuel de Lope 15; y la exclusiva 1:
 Don Bartolomé Agustín de Diego 97:
 Don Juan José de Azpiroz 67: Don Vi-
 cente Gnecco 9; y la exclusiva 2: resul-
 tando por consecuencia haber quedado
 electos á pluralidad de votos los Seño-
 res Don Miguel Alfonso Villagomez, Don
 Pedro Fernando Tavira, Don Alfonso

Nuñez de Haro y Ortega, y Don Manuel de la Torre y Plaza, para individuos de la Junta de gobierno, el Señor Don Manuel García de la Prada, para Director general, Don Jacinto Marin del Valle para Caxero; y Don Bartolomé Agustín de Diego para tenedor de libros.

ACUERDO VIII.

Excelentísimo Señor Presidente en uso de las facultades que le concede el artículo 50 del reglamento, nombró para la diputacion que se indica en el Acuerdo 4, y para elevar á S. M. las representaciones que dimanen de los demas al Excelentísimo Señor Don Melchor de Calatayud, y á los Señores Don Gabriel de Archútegui, y Don Francisco Xavier de Ochoa, y la Junta general nombró tambien á S. E. y al Señor Marques de los Llanos.

ACUERDO IX.

La Junta general dió gracias á la

Junta de gobierno en general y en especial á los Señores individuos cesantes en prueba de su aprecio y estimacion por el celo y esmero con que la misma Junta, y cada uno de sus individuos habian dedicado sus tareas en beneficio del Banco, y acordó se pasase á los cesantes el oficio corespondiente.

Tambien manifestó la Junta general su gratitud á la Direccion y con particularidad al Señor Director cesante Don Leon Galarza por el celo y esmero que ha acreditado en favor del cuerpo en el tiempo de su ejercicio.

Con lo qual se disolvió esta Junta general, y lo rubricaron los Señores individuos de la de gobierno con el Excelentísimo Señor Don Melchor de Calatayud, y los Señores Don Gabriel de Archútegui y Don Francisco Xavier de Ochoa, en conformidad del artículo 40 del reglamento. Madrid á 20 de abril de 1808. = Está rubricado. = Andres de la Cuesta.

Estado del B.

Principal de 120
ha reducido la

Fondo subsidiario
Ganancias y pérd

Partidas corriente
Créditos en Franc

Estado del Banco Nacional de SAN CARLOS en 31 de diciembre de 1807.

Principal de 120.000. acciones de á 2000 reales cada una á que
ha reducido las 150.000 de su primitivo fondo..... rs. vn. 240.000.000.

Ganancias.

Fondo subsidiario del Banco.....	15.861.889..15. $\frac{1}{2}$	} 26.961.651..30.
Ganancias y pérdidas, C. 1807.....	<u>11.099.762..14.$\frac{1}{2}$</u>	
		<u>266.961.651..30.</u>

Distribucion de estos caudales.

Partidas corrientes.....	249.301.711.. 3.
Créditos en Francia.....	<u>17.659.940..27.</u>
	<u>266.961.651..30.</u>

Estado del Banco Nacional de San Carlos en 31 de diciembre de 1807.

Principal de 120.000 acciones de 4 000 reales cada una á que
ha reducido las 150.000 de su primitivo fondo..... 12. vn. 140.000.000.

Ganancias.

	Fondo subsidiario del Banco..... 15.861.889..15.4
	Ganancias y pérdidas, C. 1807..... 11.099.762..14.4
	<hr/>
	266.961.651..30.
	<hr/>
	266.961.651..30.

Distribucion de estos caudales.

	Partidas corrientes..... 249.301.711..3.
	Créditos en Francia..... 17.659.940..27.
	<hr/>
	266.961.651..30.
	<hr/>

